RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre quince (15) del Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	IRANOVIS XIMENA ACUÑA PUERTA
DEMANDADO	JORGE ENRIQUE BOMBITA URIANA
ASUNTO	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO
RADICADO	44-001-31-10-001-2017-00469-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme a la sentencia proferida en audiencia de fecha 12 de Junio de 2018 por este despacho, en cuantía del 10% como cuota alimentaria a favor de la beneficiaria KATHELLEN DANIELA BOMBITA ACUÑA, en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 10% (diez por ciento) de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor JORGE ENRIQUE BOMBITA URIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.089.860, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta No. 440012033001 Sección Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 6 (cuota alimentaria), a nombre de la demandante señora IRANOVIS XIMENA ACUÑA PUERTA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.852.515 expedida en Riohacha (G), quien representa a la menor beneficiaria. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.